Referencia:	**2022/00012049M**
Asunto:	**LICITACION JORNADAS ACCESIBILIDAD**

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con la contratación para la licitación de la organización de las II Jornadas de accesibilidad, se informa:

PRIMERO: Que siendo necesaria la contratación de referencia, y dada la falta de medios personales y materiales propios, se considera procedente la citada contratación con una empresa con personal técnico cualificado.

SEGUNDO.- La Organización y Ejecución del evento "II Jornadas de accesibilidad" se trata de un servicio concreto y específico no habitual, para un periodo muy corto (dos días de duración) tampoco se justifica la contratación de personal funcionario o laboral, para el desarrollo de las tareas.

TERCERO.- La corporación no cuenta con los medios adecuados y suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto de esta contratación por lo que se debe contactar con empresas que tienen por actividad profesional la organización de eventos. El beneficio de externalizar la prestación del servicio viene dado por la especialización del contrato, habrán de contemplarse los aspectos técnicos que ha de cumplir el adjudicatario de la licitación tales como los Servicios Técnicos de Sonido, Iluminación, Audiovisuales, Instalación de estructuras/equipos y trabajos auxiliares, alojamiento, traslado y manutención de ponentes, organización de cursos, campaña publicitaria, etc… necesarios para el desarrollo de las mismas.

CUARTO: Que por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura no se considera adecuado ni conveniente efectuar una ampliación de los medios personales para la realización de dicho servicio, siendo por ello necesario efectuar la adjudicación del mismo a una empresa del sector con profesionales técnicos especializados ajenos, sin que en ningún caso esto suponga la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del presente contrato como personal del Cabildo Insular de Fuerteventura, según lo establecido en el art.308.2 de LCSP.

Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, rectificado por el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, Dña. Mª del Carmen Alonso Saavedra y se atribuyen competencias del consejo de Gobierno

Y para que conste, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expide la presente información en Puerto del Rosario a la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

Firmado electrónicamente el día
04/07/2022 a las 12:33:55
Técnico de Accesibilidad
Fdo.: Marcos Dominici González

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734211163441366 en http://sede.cabildofuer.es